

# T. 42317

Señor  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.

Quito 1<sup>oo</sup>

JAVIER ARECHAVALA, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la compañía denominada LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA., con RUC 1791818059001, comunico a usted que se realizó la transferencia de participaciones según la escritura certificada otorgada en la notaría Segunda del Cantón Quito con fecha 5 de Julio de 2012 e inscrita en el registro Mercantil de este cantón con fecha 31 de julio del mismo año, la misma que adjunto a la presente.

La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en esta ciudad de Quito el día uno de julio del dos mil doce, autoriza la cesión de las participaciones del señor Martin Arechavala Salvador, quien de manera libre y voluntaria, cede y traspasa el total de DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que tiene dentro de la compañía, por el valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una, divididas de la siguiente forma: VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor Benito Javier Arechavala Herrera; y, DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES a favor del señor Javier Sebastián Arechavala Salvador. El CEDENTE, por lo tanto, deja de ser socio de la compañía. Quedando el cuadro de socios y de integración de capital de la compañía de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Benito Javier Arechavala Herrera	\$520,00	520	52%
Javier Sebastián Arechavala Salvador	\$480,00	480	48%
<b>TOTALES</b>	<b>\$1.000,00</b>	<b>1.000</b>	<b>100%</b>

Con estos antecedentes solicito se registre dicho acto social y se me conceda una certificación actualizada con dicha transferencia de la nómina de socios o accionistas, de administradores y certificado de cumplimiento de obligaciones de mi representada.

Notificaciones que me correspondan las retiraré de su despacho.

Firmo con mi abogado patrocinador.

JAVIER ARECHAVALA  
REPRESENTANTE LEGAL  
LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA.

Dr. César Paredes  
ABOGADO MAT. 2019 C.A.P.

**ESCANEAR**

Se respalda la cesión de participaciones y aumento Nómina de Socios e JOP. Administradores Actualizados.  
03/08/12

SUPERCIAS QUITO  
27/AGO/2012 10:15 CAU

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Paola Delgado

Tallu

## ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR:**

**MARTIN ARECHAVALA SALVADOR**

**A FAVOR DE:**

**BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA y JAVIER SEBASTIAN  
ARECHAVALA SALVADOR**

**CUANTIA: USD \$250,00**

**DI. 3 COPIAS.**

**O.B.**

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, SEGÚN CONSTA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO CINCO SEIS CINCO-DNP, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones lo señor: MARTIN ARECHAVALA SALVADOR, de

estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, quien para efectos de este contrato se denominará CEDENTE, y por otra parte los señores: **BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA**, de estado civil casado; y, **JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR**, de estado civil soltero, ambos de nacionalidad argentina, como CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar cual en derecho se requiere, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad que en copias certificadas adjunto como documentos habilitantes, y me presentan la minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la cesión de participaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte el señor MARTIN ARECHAVALA SALVADOR, de estado civil soltero, quien para efectos de este contrato se denominará el CEDENTE; y, por otra parte los señores: BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA, de estado civil casado; y, JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR, de estado civil soltero; ambos de nacionalidad argentina, como CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar cual en derecho se requiere, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el treinta y uno de mayo del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del dos mil uno, se constituyó la Compañía denominada LÍMPIOEXPRESS CIA. LTDA. cuyo capital social suscrito y pagado alcanza la

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



suma de un mil dólares americanos, que está dividido y representado en un mil participaciones de un dólar cada una, de las cuales eran poseedores de las mismas los socios, señores: Benito Javier Arechavala Herrera propietario de quinientas participaciones; Javier Sebastián Arechavala Salvador propietario de cuatrocientas noventa participaciones; y, Eduardo Antonio Barriga Zúñiga propietario de diez participaciones. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Dr. Simón Antonio Alcivar Paladines, el ocho de abril del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de abril del dos mil dos, los socios, señores: Javier Sebastián Arechavala Salvador cedió doscientas cuarenta participaciones del total de cuatrocientas noventa participaciones que tenía en la compañía quedando para si con doscientas cincuenta participaciones; y, Eduardo Antonio Barriga Zúñiga cedió el total de sus participaciones que tenía en la empresa, la cantidad de diez participaciones, dejando, por tanto, de ser socio de ésta compañía; ambos socios cedieron de manera libre y voluntaria un total de doscientas cincuenta participaciones nominativas e indivisibles de un dólar cada una a favor del señor Martin Arechavala Salvador, de conformidad al acta de junta general celebrada con fecha veinte y tres de marzo del dos mil dos, la misma que se incorporó a esa escritura pública, quedando como propietarios de las participaciones los señores: Benito Javier Arechavala Herrera propietario de quinientas participaciones; Javier Sebastián Arechavala Salvador propietario de doscientas cincuenta participaciones; y, Martín Arechavala Salvador propietario de doscientas cincuenta participaciones. c) La Compañía en Junta General Extraordinaria de socios celebrada con fecha uno de julio del dos mil doce autorizó al señor Martin Arechavala Salvador, para que ceda la totalidad de sus participaciones, la

✓  
✓  
✓  
Junta

cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que tiene dentro de la compañía, por el valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una, divididas de la siguiente manera: a favor del señor Benito Javier Arechavala Herrera <sup>(1) 20</sup> cede VEINTE PARTICIPACIONES; y, a favor del señor Javier Sebastián Arechavala Salvador, cede las restantes DOSCIENTAS TREINTA <sup>(2) 230</sup> PARTICIPACIONES que tiene dentro de la compañía, sin reservarse ninguna para sí y cuya acta se agrega a esta escritura como documento habilitante.

La autorización de cesión de participaciones traería una re configuración del capital suscrito y pagado. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

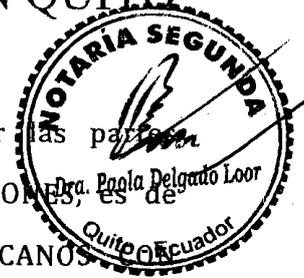
En virtud de los antecedentes expuestos, y en ejercicio de la facultad que reconoce la Ley de compañías y también el estatuto de la compañía en su artículo quinto y previa autorización unánime de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en esta ciudad de Quito el día uno de julio del dos mil doce y cuya acta se adjunta como habilitante, se autoriza la cesión de las participaciones del señor Martin Arechavala Salvador, quien de manera libre y voluntaria, cede y ~~traspasa el total de~~ DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que tiene dentro de la compañía, por el valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una, divididas de la siguiente forma:

(1) VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor Benito Javier Arechavala Herrera; y, DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES a favor del señor

(2) Javier Sebastián Arechavala Salvador. El CEDENTE, por lo tanto, deja de ser socio de la compañía. Quedando el cuadro de socios y de integración de capital de la compañía de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Benito Javier Arechavala Herrera	\$520,00	520	52%
Javier Sebastián Arechavala Salvador	\$480,00	480	48%
TOTALES	\$1.000,00	1.000	100%

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**CUARTA: PRECIO.-** El precio global pagado pactado por las partes contratantes por las DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, es de USD 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS 00/100), que los cesionarios cancelan de conformidad con el valor de las participaciones adquiridas y que el cedente declara recibirlo en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren los derechos y contraen las obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la compañía LIMPIOEXPRESS CÍA. LTDA., así como las obligaciones y derechos que constan en la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas; el cedente les faculta para que presenten una copia certificada de esta escritura pública, legalmente inscrita, al representante legal de la indicada compañía para que proceda a registrarlo en el libro de participaciones y notifique dicho traspaso, conforme el cuadro de integración de capital actualizado, a la Superintendencia de Compañías, de conformidad a la Ley. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** Los cesionarios quedan autorizados para que soliciten y obtengan la anotación de esta escritura pública al Notario que actuó en el acto de constitución original de la citada compañía y la marginación correspondiente en la inscripción original al Registro Mercantil del cantón Quito. **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes expresan su aceptación total del texto de esta escritura pública, por garantizar sus respectivos intereses, y por lo tanto todos los gastos que se generen para el perfeccionamiento de esta escritura correrán por cuenta de los cesionarios. **OCTAVA: CONTROVERSIA.-** En el caso de producirse controversia por efecto del

presente contrato de cesión de participaciones, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite verbal sumario. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor César Paredes Posso, Abogado con matrícula profesional dos mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, estas se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

mdy+r n

✓ **MARTIN ARECHAVALA SALVADOR**

C.C. 1718327815-4

✓ **BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA**

C.I. 140720766-6

✓ **JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR**

C.I. 171439701-3



*Paola Delgado*  
LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

*esmo*

Quito DM, 1 de julio de 2012



## CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General de Socios de la referida compañía llevada a cabo en la ciudad de Quito en esta fecha, autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de la totalidad de las participaciones que le corresponde al socio: Martin Arechavala Salvador, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que tiene dentro de la compañía, por el valor UN DOLAR AMERICANO cada una, divididas de la siguiente manera: a favor del señor Benito Javier Arechavala Herrera, cede VEINTE PARTICIPACIONES; y, a favor del señor Javier Sebastián Arechavala Salvador, cede las restantes DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES que tiene dentro de la compañía, sin reservarse ninguna para sí, de tal manera que traería una re configuración del capital suscrito y pagado, de forma que el primer socio llegue a tener el cincuenta y dos por ciento del capital social y el segundo llegue a tener el cuarenta y ocho por ciento restante, en las condiciones que se llegue a pactar de forma libre entre el cedente y el cesionario.

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Benito Arechavala Herrera', written over a vertical line.

Ing. Benito Javier Arechavala Herrera  
REPRESENTANTE LEGAL  
LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA.

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día uno de julio del dos mil doce a las 08H00, en el local de la compañía ubicado en la ciudad de Quito, sector LA PULIDA, se reúne la totalidad del capital suscrito y pagado, razón por la cual la junta se entiende válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías Vigente, todos los socios presentes unánimemente concuerdan y aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria. Preside la Junta la señora Luisa Cecilia Salvador Neira, Presidente de la compañía, y actúa como secretario Ad Hoc de la Junta, el Sr. Raúl Valdivieso.

La presidente de la junta, verifica la presencia del capital pagado, el mismo que se encuentra presente y está integrado actualmente de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO	%	PARTICIP.
Benito J. Arechavala Herrera	\$ 500	\$ 500	0	50%	500
Javier S. Arechavala Salvador	\$ 250	\$ 250	0	25%	250
Martín Arechavala Salvador	\$ 250	\$ 250	0	25%	250
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.000</b>	<b>\$ 1.000</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>	<b>1.000</b>

Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios como ha quedado explicado, por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión del total de Participaciones que el socio Martín Arechavala Salvador posee dentro de la empresa a favor de los socios: Benito Javier Arechavala Herrera y Javier Sebastián Arechavala Salvador

La señora presidente de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración la discusión del primer y único punto del orden del día:

1. Cesión del total de Participaciones que el socio Martín Arechavala Salvador posee dentro de la empresa a favor de los socios: Benito Javier Arechavala Herrera y Javier Sebastián Arechavala Salvador.

Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que se han realizado varias reuniones previas entre los socios de la Compañía para que por medio de esta junta se autorice el traspaso y cesión del total de DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que el señor Martín Arechavala Salvador actualmente posee dentro de la compañía, sin reservarse ninguna para sí, divididas de la siguiente manera: a favor del socio Benito Javier Arechavala le cede la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES; y, a favor del socio Javier Sebastián Arechavala Salvador le cede la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES, por lo que dejaría de pertenecer a esta compañía; se consulta a todos los socios si están de acuerdo con dicha cesión para resolver lo que consideren conveniente.

El ciento por ciento del capital pagado autoriza la cesión de las participaciones del socio quien de manera libre y voluntaria, cede y traspasa las mismas de la siguiente forma: El CEDENTE señor Martín Arechavala Salvador vende y cede el total de DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones, con un valor de un dólar cada una, divididas de la siguiente forma: VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor Benito Javier Arechavala Herrera; y, DOSCIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES a favor del señor Javier Sebastián Arechavala Salvador. El cedente, señor Martín Arechavala Salvador, por tanto, deja ser socio de la compañía.

Quedando el cuadro de socios y de integración de capital de la Compañía de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Benito Javier Arechavala Herrera	\$520,00	520
Javier Sebastián Arechavala Salvador	\$480,00	480
<b>TOTALES</b>	<b>\$1.000,00</b>	<b>1.000</b>



Se dispone que el Gerente General de la compañía proceda con las anotaciones respectivas, una vez que los interesados le entreguen una copia certificada, debidamente inscrita de la escritura pública que se otorgue a este respecto y se notifique a la Superintendencia de compañías conforme a la Ley y se proceda con los trámites legales pertinentes para la escrituración, aprobación, e inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es suscrita en unidad de acto por todos los asistentes.

*[Handwritten signature]*

Sr. Benito Javier Arechavala Herrera  
SOCIO GERENTE

*[Handwritten signature]*

Sr. Javier Sebastián Arechavala Salvador  
SOCIO

*[Handwritten signature]*

Sr. Martín Arechavala Salvador  
SOCIO

*[Handwritten signature]*

Sra. Luisa Salvador Neira  
PRESIDENTA

*[Handwritten signature]*

Sr. Raúl Valdivieso  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

IDENTIDAD 170720766-6  
BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA  
BUENOS AIRES/ARGENTINA  
3 DICIEMBRE 1950  
EXT. 10 390 14125 M  
QUITO PCHA-1980-EXT.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ARGENTINA V2443 14221  
CC. LUISA CECILIA SALVADOR  
SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY  
BENITO ARECHAVALA  
MARIA JOSEFINA HERRERA  
QUITO 27-2-2007  
QUITO 27-2-2019  
AFP  
1889024



IDENTIDAD 171439701-3  
JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR  
BUENOS AIRES/ARGENTINA  
13 NOVIEMBRE 1978  
EXT. 9 89 12342 M  
QUITO PCHA-1979-EXT.

*[Handwritten signature]*



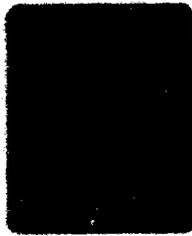
*[Handwritten signature]*

ARGENTINA V4343 E2222  
SOLTERO  
SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY  
BENITO JAVIER ARECHAVALA  
MARIA LUISA SALVADOR  
QUITO 8-2-2007  
QUITO 8-2-2019  
AFP  
1888910



CIUDADANIA 171800815-4  
ARECHAVALA SALVADOR MARTIN  
PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ  
06 AGOSTO 1983  
004-B 0366 03131 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1983

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312232  
SOLTERO  
ESPECIAL ESTUDIANTE  
BENITO JAVIER ARECHAVALA  
LUISA CECILIA SALVADOR  
QUITO 22/03/2006  
22/03/2018  
REN 1835957



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2016  
159-0002 NÚMERO  
1718328154 CÉDULA  
ARECHAVALA SALVADOR MARTIN  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
GONZALEZ SUAREZ ZONA  
PARROQUIA  
F) PRESIDENTE(E) DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 05-07-2019 .....

*[Handwritten signature]*  
Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: MARTIN ARECHAVALA SALVADOR.  
A FAVOR DE: BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA Y OTROS,  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CINCO DE JULIO DEL  
DOS MIL DOCE.



*Paola Delgado Llor*  
**DRA. PAOLA DELGADO LOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgado por MARTIN ARECHAVALA SALVADOR a favor de BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA Y JAVIER SEBASTIÁN ARECHAVALA SALVADOR, en los términos constantes de la copia que antecede.-- Quito, veintiséis de julio del dos mil doce. —



ORA. MARÍELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TERCERA ENCARGADA  
QUITO - ECUADOR



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3711 del REGISTRO MERCANTIL de once de septiembre del dos mil uno, a fs. 3378, vuelta, Tomo 132, correspondiente a la compañía "LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cinco de julio del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, treinta y uno de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

